RÉGIMEN ESPECIAL – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-16-25-1260-25

OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la capacitación, formación, sensibilización y dinamización de las habilidades de las juventudes, su participación y sus expresiones en diversos ámbitos territoriales en el Municipio de Envigado.
PRESUPUESTO OFICIAL	- **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** El valor estimado del convenio es de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE UN PESOS ($490.927.421), No obstante, este podrá variar, de conformidad con el aporte del asociado, el cual no podrá ser inferior al 30% del valor del mismo. - **VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO**: El Municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($343.649.195), Correspondiente al 70% del valor total del convenio. Respaldado en el CDP Nº 20251244 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025. - **VALOR DEL APORTE DEL ASOCIADO:** El asociado deberá realizar un aporte mínimo del 30% del valor del convenio, para este convenio el Asociado aportará CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS PESOS ($147.278.226).Correspondiente al 30% del valor total del convenio

Rubro	Valor
232020200800000000450203883115001630000010020607	$98.048.128
232020200900000000450203892911001630000010020607	$126.125.272
232020200600000000450203864114001630000010020607	$47.400.600
232020200800000000450203883111001630000010020607	$15.000.000
232020200800000000450203883111001630000010020607	$80.599.400
232020200900000000450203892911001630000010020607	$30.000.000
232020200900000000450203892913001630000010020607	$76.815.000

Tipo de proyecto: Inversión **__X__** Funcionamiento **_____**

LUGAR	FECHA
Municipio de Envigado	25 de septiembre de 2025

ASISTENTES	CARGO
Yulieth Villegas Echavarría	Rol Técnico -
Daniela Uribe Chinchilla	Rol Jurídico
Juan Manuel Echavarría Calle	Rol Financiero

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACION DE REQUISITOS DE IDONEIDAD.
2. SUGERENCIAS DEL COMITÉ ASESOR.

DESARROLLO

1. **Verificación de los requisitos de idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro.**
2. **Información General**

Proponente:

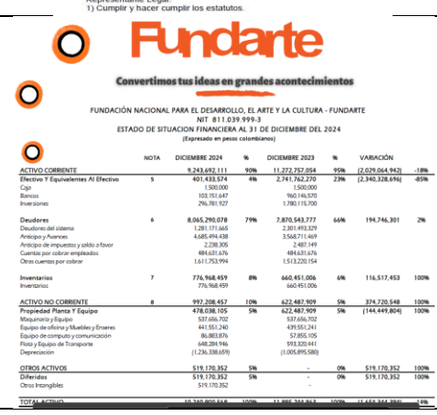
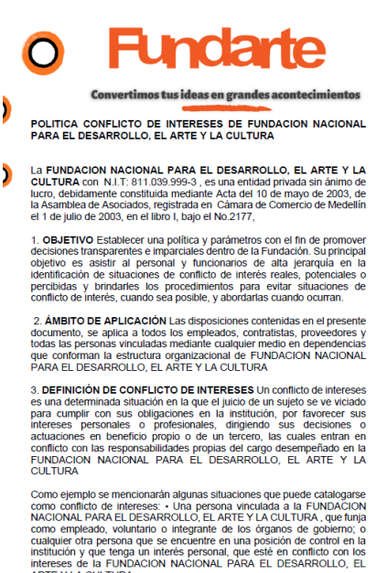
1.1.1 Propuesta presentada por:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN – TELÉFONO – E-MAIL
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA-FUNDARTE	NIT: 811039999-3	Dirección: CR 43 A 1 SUR 31 OF 406 Teléfono: 6043220639 Correo: contacto@fundarte.co

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

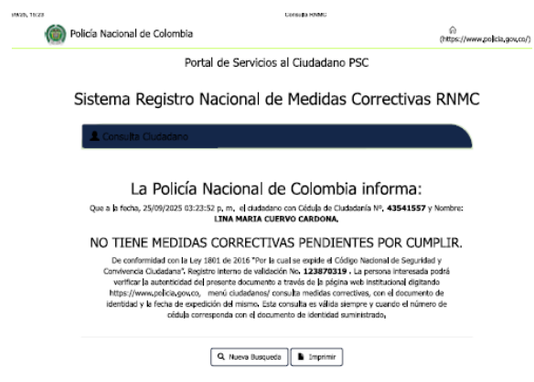
Verificación Jurídica.

	CUMPLE / NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA IDONEIDAD, REPUTACIÒN Y OTROS LEGALES			
1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.	**SI**	**CUMPLE**	Se puede observar en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL Expedido por la Cámara de Comercio Medellín para Antioquia, que el objeto de la ESAL tiene relación directa con la del presenteconvenio y metas del Plan de Desarrollo, así: **OBJETO SOCIAL** OBJETO SOCIAL: La FUNDACIÓN, ha sido creada con el ánimo de desarrollar actividades para el beneficio de la comunidad, fomentando, defendiendo y *Página: 2 de 11* **CERTIFICA - OBJETO SOCIAL** OBJETO SOCIAL: "desarrollo social en todas sus manifestaciones, mediante la divulgación, planeación y ejecución estratégica de eventos tales como talleres, seminarios, foros, congresos, ferias y eventos de todo tipo de carácter social, cultural, recreativo, artístico y deportivo, entre otras actividades que apoyen nuestro objeto social, buscando resaltar y posicionar los valores sociales de la ciudad y del país, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando las actividades que propendan por el mejoramiento social. Además del aprovechamiento de herramientas relacionadas con la organización y producción de congresos foros y eventos de todo tipo. Realizar capacitaciones, charlas, seminarios, relacionados con el desarrollo, bienestar social, la formación, la recreación, el arte, la música, el deporte, el medio

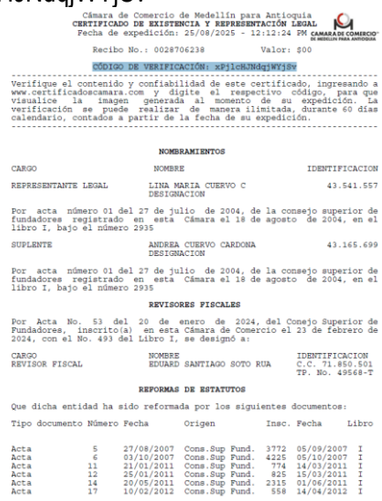
			ambiente y la cultura. Para el desarrollo de estas actividades podrá: Compra, vender todo lo relacionado con el material utilizado para el desarrollo de dichas actividades. Realizar alianzas estratégicas y convenios asociativos con diferentes entidades con o sin ánimo de lucro para el desarrollo de dichas actividades"
2. Estructura Organizacional. **a)** ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funcionesde sus administradores?	**SI**	**CUMPLE**	 Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos CERTIFICACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO La Represente Legal de la fundación certifica tal como lo establece el capitulo V de los estatutos el fundación la conformación de sus órganos de dirección ORGANOS DE DIRECCION **CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES** CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES Se constituye como la máxima autoridad e a FUNDACION , estará conformada por aquellas personas que en el acta de la asamblea de constitución adquirieron tal calidad y cancelaron el aporte respectivo , se reunirá por derecho propio cuantas vece lo crean necesario y conveniente para orientar el logro de los fines uy objetivos **FUNCIONES:** 1. Llevar la iniciativa para adicionar , reformar y aprobar los estatutos 2. Velar para que el espiritu de la voluntad que creo la fundación mantenga y desarrolle sus postulados , objetivos y fines esenciales 3. Tomar decisiones sobre la inversión de fondos 4. Decidir la aceptación o repudio de las donaciones o legados y el destino que a ellas debe darse 5. Designar de entre sus miembros representante legal 6 Elegirá y designar los cargos del personal artistico administrativo y técnico que se requiere para el funcionamiento del a institución 6. Decidirá la clase y titulo de las obras d que se pongan en escena 7. Elegir los miembros honorarios 8. Establecer los aportes o cuotas anuales , ordinarias y extraordinarias de los miembros honorarios **REPRESENTANTE LEGAL**. La Representación Legal estará en cabeza de un integrante del Consejo Superior de Fundadores. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**: Son funciones del Representante Legal: 1) Cumplir y hacer cumplir los estatutos.
b) ¿El proveedor tiene los Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 31 de diciembre de 2024? (Anexar balances con estados de resultados).	**SÍ**		 Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE NIT 811.039.999-3 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 (Expresado en pesos colombianos) NOTA DICIEMBRE 2024 % DICIEMBRE 2023 % VARIACIÓN ACTIVO CORRIENTE 9,243,692,111 90% 11,272,757,054 95% (2,029,064,942) -18% Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo 5 401,433,574 4% 2,741,762,270 23% (2,340,328,696) -85% Caja 1,500,000 1,500,000 Bancos 103,151,647 960,146,570 Inversiones 296,781,927 1,780,115,700 Deudores 6 8,065,290,078 79% 7,870,543,777 66% 194,746,301 2% Deudores del sistema 1,281,173,665 2,301,493,329 Anticipos y Avances 4,685,494,438 3,568,711,469 Anticipo de impuestos y saldo a favor 2,238,305 2,487,149 Cuentas por cobrar empleados 684,631,676 684,631,676 Otras cuentas por cobrar 1,611,753,994 1,513,220,154 Inventarios 7 776,968,459 8% 660,451,006 6% 116,517,453 100% Inventarios 776,968,459 660,451,006 ACTIVO NO CORRIENTE 8 997,208,457 10% 622,487,909 5% 374,720,548 100% Propiedad Planta Y Equipo 478,038,105 5% 622,487,909 5% (144,449,804) 100% Maquinaria y Equipo 537,656,702 537,656,702 Equipo de oficina y Muebles y Enseres 441,551,240 439,551,241 Equipo de computo y comunicación 86,883,876 57,855,105 Flota y Equipo de Transporte 648,284,946 593,320,441 Depreciación (1,236,338,659) (1,005,895,580) OTROS ACTIVOS 519,170,352 5% - 0% 519,170,352 100% Diferidos 519,170,352 5% - 0% 519,170,352 100% Otros Intangibles 519,170,352 -
c) ¿El proveedor cuenta con una política documentada de conflictos de interés? (Anexar documento que la contenga).	**SÍ**	**CUMPLE**	 Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos **POLITICA CONFLICTO DE INTERESES DE FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA** La **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA** con N.I.T: 811.039.999-3 , es una entidad privada sin ánimo de lucro, debidamente constituida mediante Acta del 10 de mayo de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en Cámara de Comercio de Medellín el 1 de julio de 2003, en el libro I, bajo el No.2177, 1. **OBJETIVO** Establecer una política y parámetros con el fin de promover decisiones transparentes e imparciales dentro de la Fundación. Su principal objetivo es asistir al personal y funcionarios de alta jerarquía en la identificación de situaciones de conflicto de interés reales, potenciales o percibidas y brindarles los procedimientos para evitar situaciones de conflicto de interés, cuando sea posible, y abordarlas cuando ocurran. 2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN** Las disposiciones contenidas en el presente documento, se aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores y todas las personas vinculadas mediante cualquier medio en dependencias que conforman la estructura organizacional de FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA 3. **DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES** Un conflicto de intereses es una determinada situación en la que el juicio de un sujeto se ve viciado para cumplir con sus obligaciones en la institución, por favorecer sus intereses personales o profesionales, dirigiendo sus decisiones o actuaciones en beneficio propio o de un tercero, las cuales entran en conflicto con las responsabilidades propias del cargo desempeñado en la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA Como ejemplo se mencionarán algunas situaciones que puede catalogarse como conflicto de intereses: • Una persona vinculada a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA , que funja como empleado, voluntario o integrante de los órganos de gobierno; o cualquier otra persona que se encuentre en una posición de control en la institución y que tenga un interés personal, que esté en conflicto con los intereses de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA .
d) ¿El proveedor cuenta con la política documentada de manejo de riesgos y archivo de	**SÍ**	**CUMPLE**	

documentos? (Anexar documento que la contenga).			**POLÍTICA DE MANEJO DEL RIESGO** **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA (FUNDARTE)** Fundarte ha decidido implementar una política que permita identificar las situaciones internas o externas, que pueden representar riesgos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la misma. Para ello se busca establecer las herramientas acordes que permitan la identificación, tratamiento, divulgación y de acciones de mitigación. **1. OBJETIVO** Establecer los lineamientos y definir un instructivo que determine las formas de proceder en los casos de riesgo que se presenten en la Fundación. **2. ALCANCE** Esta política aplica para los órganos de administración, gobierno y demás colaboradores de la Fundación. Así como a procesos, procedimientos y actividades desarrolladas. **3. DEFINICIONES** • **Riesgo** Es la probabilidad de que se produzcan situaciones con consecuencias negativas, aplica para todas las áreas de las organizaciones. • **Control** Medida que se lleva a cabo para modificar la exposición al riesgo, bien sea para que no ocurra o para que sea menor su impacto.
e)¿El proveedor cuenta con una política documentada de compensación de administradores y miembros de junta? (Anexar documento que la contenga).	**SÍ**	**CUMPLE**	Fundarte **Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos** Medellín, 15 de julio de 2025 Señores Municipio de Envigado Envigado Yo **Lina Maria Cuervo Cardona,** identificada con Nit 811.039.999-3 en mi calidad de Representante legal, certifico que a la fecha no contamos con Política documentada de compensación de administradores y miembros de la junta. Atentamente, LINA MARIA CUERVO CARDONA CC. 43541557 Representante Legal
e. REPUTACIÓN**.** I. ¿La ESAL, su administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presentan antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación? (Anexar certificaciones).	**SÍ**	**CUMPLE**	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE FUNDARTE Y DE LA R.L:** PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 281242697** PIB 15:30:57 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA identificado(a) con NIT número 8110399993: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagas/certificado-antecedentes.aspx Carlos William Rodriguez Millán Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 281241496** PIB 15:21:18 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 25 de septiembre del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA CUERVO CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43541557: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagas/certificado-antecedentes.aspx Carlos William Rodriguez Millán Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **VERIFICADOS EL 25/09/2025**

II. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación? (Anexar certificaciones).	**SÍ**	**CUMPLE**	**ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE FUNDARTE Y DE LA R.L:**  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 15:29:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8110399993 Código de Verificación: 81103999932509251529 32 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA GANTIACRUZ Contralor Delegado CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de septiembre de 2025, a las 15:22:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 43541557 Código de Verificación: 4354155728092515223 7 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA GANTIACRUZ Contralor Delegado **VERIFICADOS EL 25/09/2025**
III ¿La ESAL, su administrador o representante legal o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presenta antecedentes judiciales de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).	**SÍ**	**CUMPLE**	**ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**  25/9/25, 15:20 Policía Nacional de Colombia POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:20:23 PM horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **43541557** Apellidos y Nombres: **CUERVO CARDONA LINA MARIA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. **VERIFICADOS EL 25/09/2025**

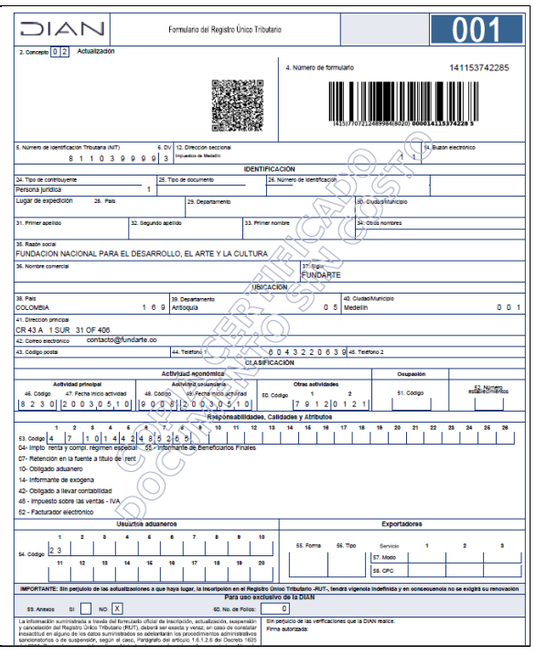
IV.¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL tienen medidas correctivas de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).	**SÍ**	**CUMPLE**	**MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL**  Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 25/09/2025 03:23:52 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43541557** y Nombre: **LINA MARIA CUERVO CARDONA**, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123870319 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir **VERIFICADOS EL 25/09/2025**
Autorización y Consulta Delitos Sexuales	**SÍ**	**CUMPLE**	CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 15:28:13 horas del 25/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 43541557, Apellidos y Nombres CUERVO CARDONA LINA MARIA NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, con NIT **890907106-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. **VERIFICADOS EL 25/09/2025**
¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL No son personas políticamente expuestas?[8] (Anexar certificaciones).	**SÍ**	**CUMPLE**	Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos CERTIFICADO CONDICIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - PEP- Yo, LINA MARIA CUERVO CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía No 43.541.557 Expedida en Medellín , actuando como representante legal de FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE con NIT 811.039.999-3, certifico bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito, ni los miembros de la junta directiva o cualquier otro sujeto que por estatutos se considere administrador, según los artículos 22, 26 y 27 de la ley 222 de 1995, nos encontramos considerados como personas expuestas políticamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016 que establece: "(…) durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente -PEP- las siguientes; 1. Presidente de la República, vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros. 2. Secretarios Generales, Tesoreros, directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias 3. Presidentes, directores, Gerentes, secretarios generales, Tesoreros, directores Financieros de (i)los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta. 4. Superintendentes y Superintendentes delegados. 5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e Inspectores de la Policía Nacional. 6. Gobernadores, alcaldes, Diputados, concejales, Tesoreros, directores Financieros y secretarios generales de i) gobernaciones, ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales y iv) asambleas departamentales. 7. Senadores, Representantes a la Cámara, secretarios generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes. www.fundarte.co Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos 8. Gerente y Codirectores del Banco de la República. 9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales. 10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. 11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, Fiscal General de la Nación, Vice Fiscal General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana. 12. Contralor General de la República, Vicecontralor, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República. 13. *Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.* 14. *Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.* 15. *Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.* Ciudad, Distrito de Medellín julio 15 de 2025 Firma del representante legal: Nombre: LINA MARIA CUERVO CARDONA C.C.: C.C: 43.541.557

VI ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública? ¿La entidad privada sin ánimo certifica que apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciaran el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN? (Anexar certificaciones).	**SÍ**	**CUMPLE**	FORMATO — AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO, DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Código: CC-F-248; Versión: 01; Página 1 de 3) **AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO, DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Este documento reúne las autorizaciones, declaraciones y compromisos requeridos por el Municipio de Envigado para la gestión de permisos, contratación y cumplimiento normativo. ***NOTA**: Cada sección debe ser firmada por el interesado (5 Firmas). En caso de que alguna no le aplique, se deberá anexar un documento con la justificación.* 1. Consentimiento expreso con transferencia de datos personales, sensibles y biométricos 2. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales 3. Solicitud de afiliación a la ARL (Solo para prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión Persona Natural) 4. Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades 5. Compromiso anticorrupción. **1. CONSENTIMIENTO EXPRESO CON TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES, SENSIBLES Y BIOMÉTRICOS / APLICA ( ) NO APLICA ( )** De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes; y Resolución Municipal 5068 del 13 de Abril de 2021 "política seguridad de la información, autorizo al Municipio de Envigado a incluir mis datos en sus bases de datos y a tratarlos con fines administrativos, estadísticos, de seguridad, contratación y demás actividades relacionadas. Asimismo, autorizo la transferencia de mis datos a entidades prestadoras de servicios de salud, fondos de pensiones, ARL, cajas de compensación y entes de control. Autorizo el uso de mis datos biométricos (fotografías, videos y huellas dactilares) para conocer el estado de salud, identificación, cametización y gestión de seguridad industrial. **Firma:** Lina María Cuervo C **Nombre**: Lina Maria Cuervo Cardona **Cédula:** _43.541.557 **2. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES / APLICA ( ) NO APLICA ( )** Autorizo al Municipio de Envigado a consultar mi información en el registro de inhabilidades por delitos sexuales administrado por la Policía Nacional, esto señalado en la Ley 1918 de 2018 reglamentada Cedula:_43.541.557 **5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN / APLICA ( ) NO APLICA ( )** En mi calidad de eventual contratista declaro que: 1. Apoyo la transparencia y rendición de cuentas en la administración pública. 2. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 3. No realizaré acuerdos o actos de colusión en el proceso de contratación N°_____. 4. Revelaré la información requerida por organismos de control. 5. Comunicaré este compromiso a mis empleados y asesores cuando aplique. 6. Conozco las consecuencias legales del incumplimiento de este compromiso. **Datos del eventual contratista:** - Nombre de la **persona jurídica:** _Fundarte - Nombre del representante legal: lina maria cuervo cardona - Tipo y Número de Identificación 43.541.557 - Firma: Lina María Cuervo C **Datos del eventual contratista:** - Nombre de la **persona natural:** lina maria cuervo cardona - Tipo y Número de Identificación: 43.541.557 - Firma: Lina María Cuervo C Dado en Envigado a los 24 días del mes septiembre de 2025.
VII ¿EL proveedor cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones? (Anexar constancia).	SÍ	**CUMPLE**	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia *20250930182782* Fecha Radicado: 2025-09-17 10:23:26 Medellín, 17/06/2025 **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO** EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N°1066 de 2015 y el 1074 de 2015, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ordenanza No.2024070003913 del 05 de septiembre del 2024 por medio del cual se fijaron las funciones para la Dirección de Asesoría Legal y de Control. **CERTIFICA** Que la entidad **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE** identificada con Nit 811.039.999-3, domiciliada en el distrito Medellín - Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 01 de julio de 2003, en el libro 1 bajo el N°2177, representada legalmente por la señora **LINA MARIA CUERVO C.** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.541.557 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento. Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se encontró que la entidad **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE**, aportó a esta Dirección la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° K 2025090000038 del 10 de febrero de 2025. Que el presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 artículo 46. La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por la señora Lina María Cuervo C. **Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)** Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000 Medellín - Colombia
OTROS REQUISITOS LEGALES. **I.** ¿El representante legal de la ESAL o administrador y los			Aportan copia de la cédula de ciudadanía de LINA MARIA CUERVO CARDONA, presidenta ejecutiva y Representante Legal

miembros de la Junta o Consejo Directivo (cuando aplique) tienen cédula de ciudadanía? (Anexar copia de cada uno de los mencionados.)	**SÍ**		 
¿El proveedor cuenta con el certificado de Existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además tiene vigente el reconocimiento de su personería jurídica? (Anexar copia del certificado).	**SÍ**		Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia, con fecha del 25/08/2025 código de verificación: xPjlcHJNdqjWYjSv 
III. El representante legal y/o administrador debe está facultado para contratar? ¿En caso contrario, tiene autorización para contratar del organismo competente? (Anexar certificación).	SÍ	CUMPLE	Aportan Certificación de Gobierno Corporativo donde se certifica las funciones del representante legal *4) Representar a la Fundación en el giro normal de sus negocios jurídicos, suscribiendo toda clase de contratos, títulos valores o de crédito.* Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos 2) Colaborar en el desarrollo de los planes y programas de la Fundación, conforme a los ordenamientos del Consejo de Fundadores. 3)Ejercer la Representación Legal de la Fundación y en tal virtud, representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación. Promover y difundir acciones de carácter jurídico ante cualquier corporación, funcionario judicial, administrativo o ante terceros; otorgar a nombre de la Fundación, los poderes especiales o generales necesarios para asumir la defensa de los intereses de la misma. 4) Representar a la Fundación en el giro normal de sus negocios jurídicos, suscribiendo toda clase de contratos, títulos valores o de crédito. 5. e) Dirigir responsablemente, junto con el Consejo de Fundadores, las finanzas de la Fundación. Estatutos *Articulo 20° Representante Legal*

			ARTICULO 20º REPRESENTANTE LEGAL. La Representación Legal estará en cabeza de un integrante del Consejo Superior de Fundadores por un período de dos (2) años. Son funciones del Representante Legal: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. b) Colaborar en el desarrollo de los planes y programas de la Fundación, conforme a los ordenamientos del Consejo de Fundadores. c) Ejercer la Representación Legal de la Fundación y en tal virtud, representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación. Promover y difundir acciones de carácter jurídico ante cualquier corporación, funcionario judicial, administrativo o ante terceros; otorgar a nombre de la Fundación, los poderes especiales o generales necesarios para asumir la defensa de los intereses de la misma. d) Representar a 5 Estatutos de la Fundación Nacional para el Arte y la Cultura. la Fundación en el giro normal de sus negocios jurídicos, suscribiendo toda clase de contratos, títulos valores o de crédito. e) Dirigir responsablemente, junto con el Consejo de Fundadores, las finanzas de la Fundación.
IV. ¿La ESAL cuenta con los Estatutos actualizados? (Anexar Copia de los mismos).	**SÍ**	**CUMPLE**	Aportan copia de los estatutos dela ESAL ORIGINAL "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA" ESTATUTOS CAPITULO I NOMBRE. DOMICILIO. NATURALEZA Y DURACIÓN **ARTICULO 1º.** El nombre dado a la fundación será: "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA". **ARTICULO 2º.** EL domicilio principal de la Fundación es la ciudad de Medellín, sin perjuicio de poder establecer otras sedes en cualquier parte del país o fuera de él. **ARTICULO 3º.** La naturaleza jurídica de la Fundación es de carácter eminentemente de derecho privado, sin ánimo de lucro y sometida al régimen legal colombiano. **ARTICULO 4º.** Esta Fundación tendrá una duración indefinida y sólo será disuelta de conformidad con las leyes colombianas y con las normas establecidas en el presente estatuto. CAPITULO II OBJETIVOS, FINES Y FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN. **ARTICULO 5º.** La "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, ha sido creada con el ánimo de procurar estímulos al talento nacional e internacional (cantantes, músicos actores, bailarines, escenógrafos, etc.), mediante la divulgación del arte, la cultura y la recreación en todas sus manifestaciones, persiguiendo siempre el enriquecimiento del patrimonio cultural, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando los valores artísticos de conformidad con los siguientes postulados: a) Buscará promover la educación artística en todos los niveles socio culturales y sin distinción de edades. b) Procurará ser una fuente de adquisición y desarrollo de la cultura en la educación de las artes y encausará todos sus esfuerzos para elevar el índice de cultura musical existente en el país. c) Podrá crear, dirigir, administrar y fomentar escuelas, colegios o centros de capacitación y experimentación artística, tanto para personas que deseen iniciarse en la formación de las bellas artes escénico musicales, como para aquellas que busquen especializar sus conocimientos y aptitudes. Así mismo, podrá adquirirse instrucción sobre Historia Musical, Técnica Vocal, Gramática, Apreciación Musical, Fonética y Dicción Teatral, Expresión Corporal y demás técnicas y conocimientos afines. d) Propenderá por el aumento de la percepción y apreciación del Arte y la Cultura en sus diferentes modalidades, tanto nacionales como internacionales, a través de agrupaciones de intérpretes vocales e instrumentales. e) En cumplimiento de los fines planteados, le serán propias todas aquellas actividades y gestiones de promoción, expansión, exhibición, presentación de obras y actuaciones viables para el desarrollo de las expresiones del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones. f) Podrá crear auditorios en los que se darán a conocer importantes colecciones de obras musicales de diferentes géneros. Igualmente, podrá organizar conferencias, foros, mesas redondas y reuniones en general en los que se pueda honrar la memoria de los artífices de la estética musical, podrá exaltar sus valores artísticos, tanto a nivel nacional como internacional. Celebrar efemérides, cuya asunción sea
V. ¿La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales? (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).	**SÍ**	**CUMPLE**	Alcaldía Municipal de Envigado | ANEXOS RÉGIMEN ESPECIAL | Código: CC-PL-044 | Versión: 01 | Página 1 de 7 **CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** Envigado, septiembre 8 de 2025 Señores Municipio de Envigado La ciudad Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales. **CERTIFICO** En mi calidad de revisor fiscal certifico que(Fundación Nacional para el Desarrollo el Arte y la Cultura con NIT. 811039999-3, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional. Se emite este documento para proceso de presentación de oferta Cordialmente, Eduard Santiago Soto RUA Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No. 49568-T ANEXO: Copia T.P. Copia Cédula y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. **Firmados por:** Eduard Santiago Soto RUA CC. 71850501 Tarjeta Profesional No. 49568-T Revisor Fiscal Certificado de la junta central de contadores donde certifican que no registra antecedentes disciplinarios EXP 13/08/2025

VI. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro está constituido por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) años más?	**SÍ**	**CUMPLE**	**CONSTITUCIÓN** CONSTITUCION: Que por Acta del 10 de mayo de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad el 1 de julio de 2003, en el libro I, bajo el No.2177, se constituyó una entidad sin ánimo denominada: FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA
VII. vigencia de la entidad sin ánimo de lucro	**SÍ**	**CUMPLE**	**TERMINO DE DURACIÓN** VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.
VIII. La entidad privada sin ánimo de lucro certifica que los recursos conforman su patrimonio, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso y que empleará para el desarrollo del contrato, ¿provienen de actividades lícitas? (aportar certificado).	**SÍ**		Fundarte Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos CERTIFICACION DE ORIGEN DE LOS RECURSOS LINA MARÍA CUERVO CARDONA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 43.541.557 , quien obra en calidad de Representante legal de Fundación Nacional para el Desarrollo , el Arte y la cultura con Nit No 811 039 999 3 de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes para certificar que el origen licito de los recursos de la Fundación son de origen licito y producto del desarrollo del objeto empresarial y ejecución de los diferentes proyectos que ejecuta la Fundacion tanto para el sector privado como el sector estatal . Lina María Cuervo C. **LINA MARIA CUERVO CARDONA** **C.C. No. 43.541.557 de Medellin** **Representante Legal** **Fundación Nacional Para El Desarrollo, El Arte Y La Cultura** **Nit: 811.039.999-3**
IX. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA	**SÍ**		**VER ANEXO**
X. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	**SÍ**	**1**	**Código Verificación:** MA472JY5U1 **Válida hasta: 08/12/2025** Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 43541557 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 09 septiembre 2025, 9:33 am VER PDF ACEPTAR

XI. Registro único tributario - RUT	**SÍ**	**1**	

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141153742285

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 3 9 9 9 6 — 6. DV: 3 — 12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 13. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 25. Tipo de documento: 1 — 26. Número de identificación

Lugar de expedición — 28. País — 29. Departamento — 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA

36. Nombre comercial — 37. Sigla: FUNDARTE

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9 — 39. Departamento: Antioquia 0 5 — 40. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 43 A 1 SUR 31 OF 406

42. Correo electrónico: contacto@fundarte.co

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 6 0 4 3 2 2 0 6 3 9 — 45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica — Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 3 0	2 0 0 3 0 5 1 0	9 0 0 8	2 0 0 3 0 5 1 0		7 0 1 2	0 1 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 6 5

04- Impto renta y compl. regimen especial — 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros — Exportadores

54. Código: 2 3 — 55. Forma — 56. Tipo — Servicio — 57. Modo — 58. OPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

DOCUMENTO VERIFICADO SIN COSTO

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

Daniela Uribe Chinchilla
CT Compras – Secretaría General Dirección de Compras
Municipio de Envigado

	CUMPLE / NO APLICA	OBSERVACIONES
Requisitos de Experiencia Certificar hasta dos (02) **contratos o convenios** ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio, en los cuales se incluya el trabajo con las juventudes, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de los aportes del Municipio expresado en SMLMV. **Nota:** Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.	SÍ	**Nombre del contratante**: ALCALDIA DE SABANETA **Objeto:** integrar esfuerzos humanos, financieros, técnicos y administrativos para la promoción y garantía de derechos con enfoque diferencial a grupos poblacionales y vulnerables del Municipio de sabaneta en el marco de las políticas públicas de discapacidad, infancia y adolescencia, juventud, familia, vejez y envejecimiento **Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:** 812 SMLMV **PLAZO:** desde el 14 de junio al 31 de diciembre de 2019 **Nombre del contratante**: ALCALDIA DE SABANETA **Contrato N°: 2021 del 14 de junio de 2018** **Objeto:** integrar esfuerzos humanos, financieros, técnicos y administrativos para la promoción y garantía de derechos con enfoque diferencial a grupos poblacionales y vulnerables del Municipio de sabaneta en el marco de las políticas públicas de discapacidad, infancia y adolescencia, juventud, familia, vejez y envejecimiento **Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:** 749 SMLMV **PLAZO:** desde el 26 de Septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018 Total 1,561 SMMLV **CUMPLE**
Propuesta técnica presentada por la ESAL, acorde a las necesidades del municipio, según el objeto del proceso y del Plan de Desarrollo Municipal.	**SÍ**	VER ANEXO

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

Daniela Uribe Chinchilla
CT Compras – Secretaría General Dirección de Compras
Municipio de Envigado

	CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACIONES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios.	**SÍ**	0,37 CUMPLE
LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo.	**SÍ**	5,19 CUMPLE
Propuesta económica presentada por la ESAL, acorde a las necesidades del municipio, según el objeto del proceso y del Plan de Desarrollo Municipal y donde puede acreditarse que se aportará **en dinero un 30% o más** del valor total del convenio, con su respectivo plan de aportes.	**SÍ**	CUMPLE

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

Juan Manuel Echavarria Calle
Rol Financiero - Secretaría General Dirección de Compras
Municipio de Envigado

1.3 RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO[2]:

LA FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA- FUNDARTE, identificada con el NIT **811039999-3,** cumple con todos los requisitos de idoneidad solicitados por el Municipio.

3. SUGERENCIAS DEL COMITÉ ASESOR

Dado que **LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA- FUNDARTE,** cumple con las condiciones de idoneidad solicitadas por el Municipio de Envigado, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta el treinta por ciento (30%) o más de los recursos requeridos, el Comité Asesor recomienda autorizar la aceptación de aporte presentado por la ESAL y firmar el Convenio de Asociación **ENV-16-25-1457-25**